



**ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE/SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Ayudas de emergencia para el pago de alquiler de bienes inmuebles a empresas y autónomos pertenecientes a los sectores de comercio, hostelería, turismo y otras actividades del municipio de Burgos, en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

**SECTOR AL QUE PERTENECE LA ACTIVIDAD REALIZADA (Señale la opción que corresponda):**

COMERCIO     HOSTELERÍA     TURISMO     OTROS

**1. SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos			
NIF			
Domicilio			
Código Postal		Teléfono móvil	
Localidad		Provincia	
Correo Electrónico			

**2. BENEFICIARIO:** *(No rellenar en el caso de que la persona beneficiaria y solicitante sea la misma persona).*

Nombre y Apellidos			
NIF			
Domicilio			
Código Postal		Teléfono móvil	
Localidad		Provincia	
Correo Electrónico			

<b>3. ACTIVIDAD QUE REALIZA</b>	
---------------------------------	--

-continúa pág. siguiente-



<b>4. NÚMERO DE EMPLEADOS (A FECHA 29/02/2020*)</b>	
---	--

\* En caso de que el inicio de la actividad se hubiera realizado en el mes de marzo de 2020 se deberá indicar el número de empleados a fecha 13 de marzo de 2020.

#### 5. DATOS ADICIONALES

TITULAR DE LA ACTIVIDAD	DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A LA QUE SE DESTINA EL LOCAL	IMPORTE MENSUAL DEL ALQUILER (sin IVA)

6. Tiene exención de IVA la actividad realizada (marque con una "x" la opción que corresponda)

SI       NO

(En caso afirmativo deberá aportarse el Certificado de exención de IVA expedido por la AEAT)

#### 7. AUTORIZACIONES

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a consultar los documentos de las siguientes Administraciones:

DOCUMENTO	ADMINISTRACIÓN	MARCAR EN CASO DE AUTORIZACIÓN*
Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria	AEAT	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el 2020	AEAT	<input type="checkbox"/>
Informe de Vida laboral	Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Relación nominal de trabajadores	Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

\*En caso de que no se marque alguna casilla de las anteriores se entenderá no concedida la autorización y en caso de oponerse a la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.

**-continúa pág. siguiente-**



### DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

- a) La empresa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Se comprometo al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Se comprometo a declarar las ayudas de *minimis*, si es que le corresponde, que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) El beneficiario no tiene relación de parentesco hasta 2º grado con el arrendador, extendiéndose la restricción, en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.
- e) Se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social, la AEAT y la Hacienda Municipal. Se encontraba de alta en el régimen de la Seguridad Social que le corresponda a fecha 13 de marzo de 2020 (excepto aquellos supuestos en los que la normativa no lo exija).
- f) Facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos.
- g) Cumpló todos los requisitos para ser beneficiario y acepto la totalidad de las bases de la subvención. Los datos incorporados en esta instancia son ciertos
- h) Quien suscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, podrá constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- i) Que el domicilio social o fiscal de la actividad desarrollada y que el/los bien/es inmueble/s objeto de subvención se encuentran en el término municipal de Burgos y su actividad empresarial se ha visto afectada por el estado de alarma aprobado por RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y por Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo y sus posteriores prórrogas **(señale la que corresponda):**

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público, su facturación en los meses de enero a abril de 2020 se haya visto reducida, al menos, en un 75 % en relación con la facturación del mismo periodo del año 2019 (de enero a abril de 2019)

Aquellas que no se han visto obligadas a la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y el 14 de abril de 2020, una cantidad inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

**-continúa pág. siguiente-**



- j) Que las copias/fotocopias que acompaño a la presente y que entrego para este procedimiento son fiel copia de los originales que obran en mi poder (sin manipular), que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición del Ayuntamiento de Burgos cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

Burgos, a                    de                    de 2020

Fdo.

**LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Burgos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burgos, en la página web municipal [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando finalice el procedimiento administrativo.

**A esta instancia se deberá adjuntar la documentación requerida en la Base OCTAVA que a modo de resumen se recoge a continuación:**

**En caso de que la presentación se realice por procedimientos no telemáticos (es decir, presentación de manera presencial) deberán presentar DOS COPIAS incluyendo la instancia y la siguiente documentación.**

A. Todos los solicitantes deberán presentar:

- a) Fotocopia por las dos caras del DNI o NIE (en caso de personas físicas) o NIF (en caso de personas jurídicas, comunidades de bienes, cooperativas, etc).
- b) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2020 expedido por la AEAT.
- c) Copia de contrato de arrendamiento del alquiler del/de los bien/e/s inmuebles/s donde deberá figurar el precio del alquiler.
- d) Justificante de pago del alquiler de los meses de enero y febrero de 2020. En caso de que la actividad se iniciara en el mes de marzo no se deberá presentar estos justificantes, pero deberá indicarse el inicio de la actividad.
- e) Certificado bancario de titularidad de cuenta del beneficiario.
- f) En caso de exención de IVA se deberá presentar certificado justificativo de la AEAT.
- g) Copia de la tarjeta de identificación del establecimiento (naranja o verde según actividad), en caso de que no la tenga deberán presentar nombre del solicitante de la actividad, actividad desarrollada y número de expediente del Área de Servicios.
- h) En caso de que no esté obligado a estar dado de alta en el Régimen que le corresponda en la Seguridad Social, se deberá presentar declaración responsable de por qué no está obligado a estar dado de alta de acuerdo con la normativa vigente.

B. A mayores de lo recogido en el apartado A. las sociedades mercantiles deberá presentar:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

**-continúa pág. siguiente-**



Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial y su traducción al idioma español.

b) Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del DNI, apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil.

c) En el caso de personas jurídicas (incluyendo cooperativas, empresas mercantiles y en su caso sociedades civiles) y comunidades de bienes legalmente constituidas no inscritas en la Seguridad Social por no tener plantilla contratada, las personas administradoras, comuneras o socias tienen que encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a fecha 13 de marzo de 2020 y deben presentar cada uno de ellos la correspondiente autorización para que el Ayuntamiento de Burgos pueda verificar este requisito o en su defecto aportar la correspondiente documentación.

C. A mayores de lo recogido en el apartado A. las Comunidades de bienes y sociedades civiles deberán presentar:

a) Fotocopia del documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de todas y cada una de las personas comuneras/socias.

b) Contrato o escritura pública de constitución.

c) Acreditación de la capacidad de representación de la persona firmante de la solicitud.

d) Compromiso de no disolución hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) En el caso de personas jurídicas (incluyendo cooperativas, empresas mercantiles y en su caso sociedades civiles) y comunidades de bienes legalmente constituidas no inscritas en la Seguridad Social por no tener plantilla contratada, las personas administradoras, comuneras o socias tienen que encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a fecha 13 de marzo de 2020 y deben presentar cada uno de ellos la correspondiente autorización para que el Ayuntamiento de Burgos pueda verificar este requisito o en su defecto aportar la correspondiente documentación.

D. A mayores de lo recogido en el apartado A. las Personas jurídicas (Cooperativas) deberán presentar:

a) Fotocopia del documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de la/s persona/s administradora/s de la cooperativa.

b) Escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.

c) Estatutos de la cooperativa.

d) Acreditación de la capacidad de representación de la persona firmante de la solicitud.

e) En el caso de personas jurídicas (incluyendo cooperativas, empresas mercantiles y en su caso sociedades civiles) y comunidades de bienes legalmente constituidas no inscritas en la Seguridad Social por no tener plantilla contratada, las personas administradoras, comuneras o socias tienen que encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a fecha 13 de marzo de 2020 y deben presentar cada uno de ellos la correspondiente autorización para que el Ayuntamiento de Burgos pueda verificar este requisito o en su defecto aportar la correspondiente documentación.